

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29134
Santiago, 05 de Diciembre de 2024

**REF: CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA: PARA
CONTRATAR:**

**“SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA
DEL DATACENTER PRINCIPAL DE SEC”**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.640, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2024; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que en la actualidad esta Superintendencia cuenta con una cantidad importante de sistemas informáticos que soportan los procesos operativos críticos de la Institución, tales como la fiscalización, las declaraciones, la gestión de reclamos, la tramitación de concesiones y contabilidad regulatoria.

2° Que el procesamiento de la información de estos sistemas informáticos se realiza preferentemente en el datacenter principal de SEC, ubicado en las oficinas centrales, el cual cuenta con sistema de aire acondicionado, sistema eléctrico de UPS y grupo electrógeno, además de equipamiento de redes, sistemas de detección y extinción de incendios y control de acceso, sistema de video digital de seguridad y monitoreo de variables.

3° La complejidad técnica que implica la administración y mantención de las componentes que operan en el datacenter, es que se requiere de un servicio especializado para asegurar la continuidad operativa.

4° Revisado el catálogo de Convenios Marcos en el Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público, este servicio no se encuentra disponible.

5° Que la Superintendencia dispone de fondos necesarios para el pago de este servicio asignado al presupuesto vigente.

RESUELVO:

1° CONVÓCASE a una licitación pública para adjudicar el “Servicio Continuidad Operativa para el Datacenter Principal de SEC”

2° APRUÉBENSE las Bases Administrativas y Técnicas de licitación que constan en la presente resolución y serán consideradas como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:



Caso:2151524 Acción:3793812 Documento:4291776

V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PMF/MMM

Ubicación: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3793812&pd=4291776&pc=2151524>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29134
Santiago, 05 de Diciembre de 2024

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía, su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

La Superintendencia ha llevado a cabo un proceso de constante modernización en sus diversas áreas, este ha implicado la implementación y mejoramiento de diversos sistemas de información que soportan los procesos de la Institución, tales como la fiscalización, el registro de declaraciones, el procesamiento de la contabilidad regulatoria y la tramitación de concesiones entre otros.

En la actualidad esta Superintendencia cuenta con varios sistemas informáticos, entre los que podemos mencionar procesos de fijación tarifaria, un sistema para la transferencia electrónica de información con las empresas fiscalizadas (STAR), un sistema para la declaración electrónica de las certificaciones de las instalaciones interiores de GAS, (CIIGE), aplicaciones de sistemas de información interna (TIMES) y el sistema de tramitación electrónica de declaraciones en línea (E-Declarador), el cual además realiza la validación de antecedentes con el SII y el Servicio Nacional de Aduanas, el sitio Web institucional entre otros.

Que gran parte de la infraestructura tecnológica y de servidores utilizados para el procesamiento de la información y comunicación se encuentran en el datacenter principal de SEC. Todos estos sistemas mencionados se encuentran en producción y requieren de un soporte especializado para garantizar su operación en modalidad de alta disponibilidad.

El datacenter es un lugar físico especialmente acondicionado para la instalación de servidores y equipos de comunicaciones, cuenta con ambiente climatizado con temperatura controlada, además cuenta con sistema de suministro eléctrico que protege de interrupciones de suministro mediante el uso de UPS y grupo electrógeno. Además, cuenta con sistemas de detección y extinción de incendios.

Debido a la complejidad técnica de las componentes del datacenter y la necesidad de que opere correctamente es que se requiere contratar un servicio especializado de continuidad operativa, que tome la administración y mantención de los componentes del datacenter.

3. OBJETIVO

Las presentes Bases establecen los requerimientos de la licitación: "Servicio de Continuidad Operativa para el Datacenter Principal de SEC".



Caso:2151524 Acción:3793812 Documento:4291776
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29134
Santiago, 05 de Diciembre de 2024

El objetivo de la presente licitación es contar con un servicio especializado y profesional que realice las mantenciones preventivas y correctivas, realice el monitoreo de variables y además preste la asistencia en terreno frente a emergencias producidas por falla de los diferentes componentes, con el objetivo de minimizar la probabilidad de ocurrencia y así garantizar su correcto funcionamiento.

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.
Adicionalmente, es deseable que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl). En caso de que el oferente al cual se adjudique esta licitación no se encontrase registrado en dicho Registro, deberá registrarse dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negará a efectuar la inscripción en el Registro señalado, se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone:

"Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases.	20 días corridos desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de Consultas	3 días hábiles, desde la publicación de la licitación.
Publicación de Respuestas	3 días hábiles desde el cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al termino de los 20 días corridos desde la publicación de la licitación.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29134
Santiago, 05 de Diciembre de 2024

Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl
Evaluación Administrativa Foro Inverso	5 días hábiles contados desde la apertura de ofertas en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de Evaluación Administrativa Foro Inverso, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2. Formato de Presentación de la Oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a. Oferta Administrativa
- b. Oferta Técnica.
- c. Oferta Económica

a. Oferta Administrativa

La oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- **Oferente Persona Jurídica:**
 - i. Fotocopia del RUT del oferente.
 - ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
 - v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
 - vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29134
Santiago, 05 de Diciembre de 2024

- **Oferente *Persona Natural*:**

- i. Copia de la cédula de identidad.
- ii. Copia del inicio de actividades ante el SII.
- iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).

- **Unión Temporal de Proveedores:**

- i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
- ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
- iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.
- iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).

En caso de que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran disponibles, actualizados y acreditados en su Ficha Electrónica Única en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro mencionado, deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la oferta administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

b. Oferta Técnica

En esta etapa, se evaluarán los antecedentes conforme a los criterios establecidos en el punto **II. BASES TÉCNICAS** de la presente licitación. La oferta debe incluir la información necesaria para su evaluación según los criterios establecidos en dichas bases, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

c. Oferta Económica

La oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de presentación, y el formato de presentación deberá ser el siguiente:



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29134
Santiago, 05 de Diciembre de 2024

Ítem	Monto neto mensual en Pesos (\$)	Impuesto mensual en Pesos (\$)	Monto Total Anual en Pesos (\$)
Servicio de Continuidad Operativa para el Datacenter de SEC			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior.

El presente servicio se solicita por un plazo de 3 años, siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la institución. El monto máximo disponible para la presente licitación para el primer año de ejecución del contrato será de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos) como valor total anual IVA incluido.

El oferente deberá adjuntar, como parte de la oferta económica, una boleta de garantía por seriedad de la oferta por un valor \$ 1.000.000 (un millón de pesos), que podrá otorgarse mediante uno o más instrumentos financieros. Podrá ser mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía, u otro instrumento financiero que pueda utilizarse como caución, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días corridos contados desde la presentación de la oferta, y con la glosa “Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento íntegro y oportuno de la oferta presentada por <<Nombre del Proveedor>> en la licitación convocada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para el ‘Servicio Continuidad Operativa para el Datacenter Principal de SEC’”. Dicha garantía se restituirá a todos los oferentes al momento de la de la firma del contrato.

5.3. Recepción de la Oferta y de la garantía de seriedad de la Oferta .

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta que consta en la letra c) del número 5.4 de estas Bases.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de Licitaciones, www.MercadoPublico.cl del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.

5.4 Recepción de la Oferta y de la garantía de seriedad de la Oferta

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta que consta en estas Bases de licitación.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29134
Santiago, 05 de Diciembre de 2024

a) **Garantía tomada en Documento Bancario:** Por motivos de contingencia y aforos permitidos, los oferentes deben enviar la garantía de seriedad de la oferta en forma físicamente previa coordinación del día y hora de entrega al email adquisiciones@sec.cl, en respuesta a ese email enviado se remite la dirección y personal encargado de la recepción del documento de garantía. Lo anterior en el plazo establecido del cronograma de la licitación publicada en www.mercadopublico.cl.

b) **Garantía tomada en Documento Electrónico:** Para el caso de los proveedores que tomen la garantía en forma electrónica, bastará que ingresen la garantía en los anexos administrativos de la oferta en la plataforma de compras www.mercadopublico.cl.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir al Sistema de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones, www.mercadopublico.cl del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl).

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de Evaluación Administrativa Foro Inverso, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica..

La Comisión de Evaluación estará integrada por:

- Jefe del Departamento de Informática, o su subrogante legal.
- Un Profesional del Departamento de Informática, o la persona que se designe el jefe Departamento de Informática
- Jefa del Subdepartamento de Administración, o su subrogante legal.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos o se hizo uso del foro de aclaración de ofertas, según lo siguiente:



Caso:2151524 Acción:3793812 Documento:4291776
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/DBG/CMC/PM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29134
Santiago, 05 de Diciembre de 2024

Evaluación administrativa.	Descripción	Nota
	Oferente presenta todos los antecedentes administrativos o que estos se encuentren publicados en Chileproveedores.	7
	Oferente presenta uno o dos antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas.	5
	Oferente presenta tres o más antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas	3
	Oferente no presenta todos los antecedentes, no responde el foro de aclaración de ofertas o su respuesta es incompleta.	1

*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los servicios propuestos por el proveedor, SEC exigirá como nota mínima para la Evaluación Técnica un 5,5 (cinco coma cinco). Ninguno de los ítems evaluados en esta etapa podrá tener nota inferior a 3,0 (tres coma cero). Solo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias técnica continuarán con su Evaluación Económica.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de empresas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La oferta más económica será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.
- Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

7.2. Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29134
Santiago, 05 de Diciembre de 2024

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Administrativa	10%	1 a 7	3.0
Evaluación Técnica	50%	1 a 7	5.5
Evaluación Económica	40%	1 a 7	-
Donde			
• Nota Evaluación Técnica: Este ítem no debe tener una nota inferior a 5.5			

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración de la División de Administración y Finanzas de la Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas.

7.3 Resolución de Empates

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económica de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta que tenga el menor precio. De haber igualdad de condiciones en el precio, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación técnica en los ítems “Años de Experiencia de la Empresa en Servicios de Continuidad Operativa de Datacenter y Servicio de asistencia de emergencia con turno para todos los componentes, en modalidad 7x24x365”.

7.4 Adjudicación de la Oferta

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del contrato respectivo.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negará a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

8. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del respectivo contrato.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29134
Santiago, 05 de Diciembre de 2024

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se niegue a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

El adjudicatario deberá habilitar el servicio de conformidad la SEC en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos desde la total tramitación del contrato.

9. CONTRATACIÓN

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del proveedor, las características del servicio, el precio, plazo, multas y las demás cláusulas pertinentes al servicio contratado.

El oferente que resultase adjudicado en esta licitación deberá presentar previo a la firma del contrato un documento de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, irrevocable, pagadero a la vista, en pesos, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. Dicho documento será por el 10% del valor total del contrato. El plazo de vigencia de la garantía será la vigencia del contrato definitivo aumentado en 60 días hábiles a contar desde el término de este. La glosa será "para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato por La glosa será "Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato 'Servicio Continuidad Operativa para el Datacenter de SEC' entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles". Dicha garantía será restituida al oferente dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento del plazo del contrato, pudiendo ser retirada desde las oficinas de SEC (ubicadas en Alameda 1449, Piso 13, Santiago).

Serán cláusulas esenciales del contrato suscrito por las partes que los proveedores no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores, dentro de los anteriores dos años y que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 6º de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar en razón de esa circunstancia.

10. CLAÚSULAS ECONÓMICAS

El proceso de pago se realizará de forma mensual, ya que este servicio se requiere de manera continua y permanente mientras dure su ejecución. La primera cuota se pagará cuando la implementación se haya realizado y el servicio esté operativo a satisfacción de la contraparte técnica de SEC, la cual estará representada por el jefe del Departamento de Informática del Servicio. El monto total para cancelar en el primer año de ejecución del contrato no podrá superar los \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos).

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:



Caso:2151524 Acción:3793812 Documento:4291776
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MM



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29134
Santiago, 05 de Diciembre de 2024

Razón Social : Superintendencia de Electricidad y Combustibles
RUT : 60.510.000-7
Email : facturas@sec.cl
Glosa : Cancelación del “SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL DATACENTER PRINCIPAL”, según OC ID N° 1614-XXX-XXXX. (ID de la Orden de compra enviada al proveedor adjudicado).

Proceso de Pago : El Proveedor debe Facturar posterior a la aceptación de la Orden de Compra y debe enviar el archivo XML de la Factura a la casilla de intercambio dipresrepcion@custodium.com.

11. MULTAS

MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

11.1. Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Entre 1 y 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 20 y 30 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 30 y 50 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso (12 % total de la OC)
51 días corridos o más	Termino de contrato, cobro de garantía fiel cumplimiento

Con todo, las multas cursadas no podrán superar el 20% del monto total del contrato. SEC podrá poner término anticipado al contrato y dará curso al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de una carta certificada. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.



Caso:2151524 Acción:3793812 Documento:4291776
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29134
Santiago, 05 de Diciembre de 2024

MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO

Si el Proveedor no cumple los plazos de habilitación del servicio objeto de este contrato o en la entrega, será sancionado con una multa de un 0,40% sobre el monto total anual por cada día de atraso dentro de los primeros siete días. A partir del 8° día el monto ascenderá a 0,80 % por cada día de atraso.

Las multas se calcularán sobre el valor neto total del servicio en un año. Los días de atraso se contarán en días corridos.

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se deducirá de cualquier pago que la Superintendencia deba efectuar a el Proveedor con motivo del presente contrato o haciendo uso de la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

MULTAS POR ATRASO EN LA SOLUCIÓN DE UNA FALLA:

En caso de que una falla se prolongue sobre 4 horas desde su notificación o detección por el servicio de monitoreo y el proveedor no se haya presentado en terreno pasada 4 horas desde la notificación o la detección de la alerta y este no se haya resuelto, el proveedor deberá pagar una multa de UF 5.0 por cada hora en que se mantenga la falla o que un equipo permanezca sin ser reparado o reemplazado de modo de permitir restablecer el servicio a su normalidad. Será responsabilidad del proveedor mantener los repuestos necesarios en stock para que las fallas sean reparadas dentro de los tiempos establecidos y evitar la aplicación de dichas multas.

Solo se permitirá excluir del stock componentes o repuestos previa solicitud por parte del proveedor y que sean autorizados por el jefe de informática al inicio del servicio, siendo responsabilidad del mismo proveedor contar con una medida de mitigación o solución parcial temporal. Para el caso de repuesto e insumos no considerados, el proveedor podrá cotizarlos en forma adicional.

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se deducirá de cualquier pago que la Superintendencia deba efectuar a el Proveedor con motivo del presente contrato o haciendo uso de la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, La Superintendencia podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal y hacer efectivas las garantías para asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en este punto.

12. NORMAS

12.1. Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria deberá garantizar la estricta confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el proceso, tanto la proporcionada por la SEC, así como también la que el mismo genere, no pudiendo utilizarla ni traspasarla a terceros en ninguna circunstancia.

12.2. Coordinación del trabajo

Durante la ejecución de las actividades contempladas en los servicios de consultoría, los estados de avance serán revisados por el jefe del Departamento de Informática u otra persona designada por éste último, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente.

En caso de existir reparos, la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado en un término prudencial que definirá el jefe del Departamento de Informática.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29134
Santiago, 05 de Diciembre de 2024

12.3. Cambios en las actividades programadas

Si la empresa adjudicataria desea efectuar cambio del profesional destinado a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la autorización de los cambios al jefe del Departamento de Informática, con una antelación no inferior a una semana. La empresa adjudicataria deberá identificar con sus respectivos currículos a los nuevos profesionales propuestos. La SEC aprobará o rechazará la petición, dentro del plazo de 3 días hábiles de recibida dicha solicitud. En caso de que la SEC rechace la petición y la empresa adjudicataria insistiese en los cambios, la SEC podrá poner término anticipado al contrato.

12.4 OTRAS CLÁUSULAS

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby de fecha, agosto de 2015, no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29134
Santiago, 05 de Diciembre de 2024

II. BASES TÉCNICAS

1. SITUACIÓN ACTUAL

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles posee un datacenter en instalaciones propias, ubicado en las oficinas centrales de Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 1, piso 13, comuna de Santiago, que opera como Datacenter principal, este cuenta con una compleja y moderna infraestructura computacional para todos los servicios de aplicaciones y de información que posee la institución.

INFRAESTRUCTURA AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN			
Item	Modelo	Descripción	Cant.
1	t-AV DX U 022 P1 S E3	Equipos Aire Mitsubishi 20.5 kW en garantía on site hasta 31 diciembre 2024	2
2	ACRD101	Equipos Aire APC Iron RD 33.000 BTU, garantía expirada en 2015	2
SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CYLINDRO FM200			
Ítem	Modelo	Descripción	Cant.
1	Chemetron	SISTEMA MICRO 1002 Special Hozard Control Pannel	1
2	Chemetron	80.0 L C&V, FLD, 200B, DOT, TC, APP	5
3	Chemetron	COMP KIT W/SUPT PS, PRI, 200 BAR	1
4	Chemetron	COMPL KIT WSUPV PS, SLV, 200 BAR	4
5	Chemetron	RESTR, FE/FE, 1" NPT, 12.0 mm	1
6	Chemetron	MFLD, 1.5D, 5CYL, 1R, EO, SCH 160	1
7	Chemetron	CHECK VALVE WELD MANF 3/4" NPT	1
8	Chemetron	BRKT, 1" DIA MFLD. MOUNTING	1
9	Chemetron	5CYL/WALL/MTG/KIT	5
10	Chemetron	NOZZLE, 1"ASSY, NPT, 12.5mm	3
Sistema de detección por aspiración VESDA			
12	Vesda	Dual Action Lexan	7
13	Vesda	VESDA LASERCOMPACT (RO)	1
14	Vesda	POWER SUPPLY, SINGLE ZONE, WITH HOUSING	1
15	Vesda	Dual Action Lexan	2
16	Vesda	surface bax – box	2
17	Vesda	Motor Bell	2
SISTEMA ELECTRICO DE RESPALDO UPS			
Ítem	Código	Descripción	Cant.
1	N/A	Tablero General del Datacenter y Alimentador trifásico desde el empalme, capacidad 100KVA.	1
2	N/A	Tablero Circuitos By-Pass.	2
3	SUVTP40KH4B4S	APC Smart UPS VT 40kVA 400V w/4 Batt. Modules Trif/Trif	1
4	SUVTP20KH2B2S	APC Smart UPS VT 20kVA 400V w/2 Batt. Modules Trif./Trif.	1
SISTEMA DE RESPALDO GRUPO GENERADOR DIESEL			
Ítem	Código	Descripción	Cant.
1	DW112	Equipo Generador trifásico 65KVA DAEWOO Diesel, con estanque de 200 litros de capacidad y 18 horas de autonomía, en carga plena.	1
2		GABINETE INSONORIZADO MARCA PROTELEC	1



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29134
Santiago, 05 de Diciembre de 2024

3		TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA	1
4		TABLERO DE CONTROL GRUPO ELECTROGENO	1
5		LINEAS DE FUERZA Y CONTROL	1

INFRAESTRUCTURA SISTEMA DE VIDEO

Item	Modelo	Descripción	Cant.
1	DS-7732NI-ST	Equipo Digital Video HIKVISION IP modelo DS-7732NI-ST sobre red TCP/IP	1
2	DS-2CD2732F-IS	Cámara IP tipo Domo Varifocal IR, 3 megapíxeles (2048x1536) alta resolución	10

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

Es necesario contratar un servicio que garantice la operatividad del datacenter, con un up time superior a 99,741% anual. El servicio debe comprometer cada uno de los componentes indicados en la tabla anterior mediante acciones de tipo preventivas y correctivas frente a situaciones de contingencia en calidad de urgente, para ello el proveedor contratado deberá habilitar el servicio de monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo con un sistema de turno, el cual deberá estar disponible 7X24x365 para atender y enfrentar las eventuales contingencias.

El proveedor deberá desarrollar y presentar formalmente un plan con un calendario de mantenimiento preventivo periódico para cada componente, este deberá disponer de un calendario desde el inicio y por todo el periodo de vigencia del servicio, en este indicará la fecha de cada actividad relacionada con el mantenimiento preventivo.

El datacenter y sus componentes conforman un sistema de misión crítica que incluye los sistemas de respaldo eléctrico UPS's, el sistema de respaldo eléctrico de Grupo Electrógeno, Tableros Eléctricos y sus accesorios, el Sistema de Aire Acondicionado de Precisión, el Sistema de Alarmas y Extinción de Incendios, el Sistema de Red de Datos que incluye los patch panel y cableado estructurado Avaya Systimax del datacenter en categoría 6, marca Avaya.

El objetivo del servicio es mantener operativo todos los componentes en modalidad 7x24x365.con un up time por sobre 99.741%.

3. PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN

Todas las actividades de mantenimiento ya sea preventivo o correctivo deben ser realizadas por técnicos especialistas capacitados y certificados en el equipamiento de los sistemas que manipulará, para ello el proveedor deberá adjuntar los currículos por cada especialidad. Estas actividades deben realizarse con procedimientos predefinidos, con pautas de actividades predefinidas (checklist) y bajo estricto control. Para realizar actividades de intervención el proveedor deberá disponer en terreno con un supervisor a cargo responsable de la coordinación, un especialista técnico certificado encargado de ejecutar las actividades y un especialista técnico o ayudante presente al interior del datacenter al momento de comenzar las intervenciones o actividades ya sean estas ejecutadas al interior como en el exterior, estando comunicados directamente con el especialista que realiza la intervención y con el supervisor en el exterior, informando inmediatamente cualquier cambio anormal o alarma que se pueda generar producto de dicha intervención, para ello deberán necesariamente contar con comunicación radial o telefónica. Por parte de SEC podrá estar presente un ingeniero inspector del Departamento Técnico de Inspección Eléctrica del Departamento Técnico de Inspección Eléctrica (DTIE), que a la vez podrá ser la contraparte técnica eléctrica de SEC y quien deberá visar con firma los procedimientos, el uso de elementos de protección personal pudiendo emitir informes con las observaciones y



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29134
Santiago, 05 de Diciembre de 2024

recomendaciones que deberán ser implementadas en los procedimientos de mantenimiento por el proveedor.

Al finalizar cualquier actividad relacionada al datacenter y que forma parte de este servicio, el supervisor encargado deberá remitir un informe detallado que deje registro y detalles de las tareas realizadas, dicho informe deberá ser remitido al coordinador del área de Ingeniería de Sistemas del Departamento de Informática de SEC.

4. ASISTENCIA DE URGENCIAS

El proveedor deberá disponer de al menos dos teléfonos de emergencia por el cual se canalizará las alarmas siendo estas enviadas mediante mensajería de texto o de llamadas telefónicas hacia los encargados de SEC y esta debe estar disponible en modalidad 7x24 los 365 días del año, el proveedor debe contar con personal especializado para cada uno de los sistemas disponibles para atender en forma inmediata las contingencias generadas en calidad de urgente. Deberá asistir a terreno durante las primeras dos horas de generada la alarma. De lo contrario se considerará como incumplimiento y se aplicará multas.

5. REVISION MENSUAL DEL SERVICIO

El representante del proveedor, "supervisor" deberá entregar un informe ejecutivo en forma mensual de los eventos producidos en el periodo, con las acciones realizadas, en este se deben incluir las actividades programadas y de emergencia. El informe deberá ser presentado a más tardar el último día hábil de cada mes.

6. GRUPO ELECTROGENO

Se requiere que el proveedor realice al menos, una revisión de parámetros y prueba de funcionamiento en forma quincenal además deberá considerar la atención de emergencias en modalidad 7X24. Se exige que cada prueba de funcionamiento quincenal que debe por lo menos considerar una ½ hora de puesta en marcha del grupo electrógeno sin carga.

Adicionalmente el proveedor deberá considerar la carga de combustible diesel en calidad de urgente frente a situaciones de emergencia en cualquier horario esto considera el servicio y combustible necesario para enfrentar las emergencias; además deberá estimar 3 recargas en el año, para efectos de relleno de niveles y emergencias, considerar 200 lts., de petróleo Diesel por año, de producirse mayor consumo este deberá ser facturado adicionalmente.

El servicio deberá considerar una mantención completa preventiva anual del grupo electrógeno, tablero de control, cables ductos y gabinete insonorizado, donde incluya servicios, insumos y repuestos de todos los componentes.

Repuestos e Insumos considerados según manual técnico:

1. 2 baterías 120A, libre de mantenimiento
2. Aceite de Motor necesario según manual técnico
3. Filtro de Aceite
4. Filtro de Aire
5. Liquido Refrigerante
6. Mangueras de refrigerante, petróleo y líquidos hidráulicos.
7. Calefactor de motor
8. Mantenedor de Baterías.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29134
Santiago, 05 de Diciembre de 2024

7. SISTEMA DE RESPADO ELECTRICO UPS

El proveedor deberá realizar al menos una revisión de parámetros, lectura de registros y una prueba de funcionamiento en forma mensual, con entrega del informe correspondiente donde adjunte la lectura del log de registro de cada unidad.

Se exige que como mínimo deba considerar los siguientes indicadores:

Sensibilidad de tensión, indicando si existen distorsiones de tensión de las líneas, como impulsos parásitos, depresiones, reducciones y amplificaciones, así como también distorsiones ya sean de la red suministro eléctrico normal o producto del uso del equipo de grupo electrógeno.

Niveles de carga de las baterías y minutos restantes de batería, para que en el caso de un corte de suministro conocer con exactitud el tiempo de operación restante disponible.

Deberá contar con atención de emergencias en calidad de 7x24 los 365 días, y en caso de requerir repuestos, el proveedor deberá proporcionarlos previa cotización.

8. SISTEMA ELECTRICO DATACENTER

El proveedor deberá implementar un plan de mantenimiento periódico del sistema eléctrico del Datacenter, medir cargas y termografía a los tableros y ductos al menos una vez al año, para el caso de ser necesario debe considerar los insumos necesarios y repuestos ante fallas o condiciones de riesgo. Debe considerar reemplazo de piezas o repuestos en caso de ser necesario.

También debe considerar asistencia de urgencia en modalidad 7x24x354.

9. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO

El proveedor deberá velar por el correcto funcionamiento de los 4 equipos de aire con que cuenta el datacenter y realizar las reparaciones y mantenimiento periódico. El servicio debe considerar al menos una revisión y ajuste de parámetros y pruebas de funcionamiento quincenalmente, además deberá realizar la atención de emergencias en modalidad 7X24x365, con asistencia inmediata en caso de falla grave de alguna de las unidades de Aire.

Para este servicio deberá considerar el lavado de filtros mensualmente y el recambio de estos cada 4 meses.

Además, en caso de fugas deberá considerar recargas de gas refrigerante y pruebas de fugas con nitrógenos, sellado y aislamiento de cañerías.

10. SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL DATACENTER

El proveedor deberá asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de detección y extinción de incendio del datacenter, para ello un especialista deberá realizar mantenciones periódicas cada dos meses como mínimo y reemplazar componentes o repuestos en caso de ser necesario o por indicaciones de uso del fabricante. Será responsabilidad del proveedor contar con equipos de reemplazos o repuestos en stock de manera de cumplir con los plazos de solución de fallas y evitar cargos por incumplimientos.

En las mantenciones deberá realizar como mínimo los siguientes controles.

- Mantenimiento de las alarmas sonoras



Caso:2151524 Acción:3793812 Documento:4291776
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PMF/MM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29134
Santiago, 05 de Diciembre de 2024

- Revisión y limpieza de los sensores de humo y fuego por cada zona
- Revisión y limpieza de las alarmas visuales
- Revisión de la alarma visual del Datacenter conectadas al sistema de alarmas central del edificio en el primer piso.
- Revisión y mantenimiento de la central de detección y revisión de las distintas zonas de alarmas
- Revisión del sistema de extinción FM-200 incluyendo estado del gas y cañerías
- Revisión y corrección de estanquidad del datacenter al comienzo del servicio.

El servicio debe incluir los insumos de las mantenciones, los repuestos y re-carga de FM200 que en caso de ser necesarios y deberá cotizar previamente el gas como insumos adicionales y manteniendo disponibilidad de recarga de este en no más de 72 horas.

11. CABLEADO ESTRUCTURADO

El proveedor deberá considerar anualmente corregir al menos 10 fallas en el cableado de red y la instalación de 10 nuevos puntos a red de datos del datacenter o de las oficinas centrales de SEC, deberá considerar como mínimo categoría 6 y un patch panel cat.6 o superior y certificación para los nuevos puntos o reparaciones.

12. MONITOREO VARIABLES DEL DATACENTER

Se requiere que el proveedor considere un servicio de monitoreo en modalidad 7x24 este debe contar con chequeo frecuente y en tiempo real de las principales variables del datacenter, y debe estar disponible los 365 días del año y las 24 horas del día.

Las variables que monitorear son las siguientes:

- Voltaje en alimentador trifásico (empalme)
- Voltaje en salida del equipo Generador
- Estado de las unidades UPS de 20 y 40kVA
- Temperatura pasillo frio
- Temperatura pasillo caliente
- Presencia de Agua
- Estado ON/OFF de los 4 equipos de Aire Acondicionado

Este servicio debe contar con registro de dichas variables además deberá gestionar las alarmas correspondientes en forma inmediata via mensajes de texto y correos. Además, deberá comunicarse via telefónica en caso de presentarse alarmas por rangos fuera de los normales o el cambio de estado de alguno de ellos.

Para habilitar este servicio deberá considerar la provisión, implementación y soporte de equipamiento de monitoreo, y de los recursos tanto humanos como de hardware y software necesarios para operar y gestionar los incidentes de manera rápida y eficiente.

13. MANTENIMIENTO Y SOPORTE EQUIPO DIGITAL VIDEO RECORDER NVR

Se requiere que el proveedor considere el mantenimiento y soporte técnico para el sistema de video el cual corresponde a un equipo Digital Video HIKVISION IP modelo DS-7732NI-ST sobre red TCP/IP para vigilancia remota a través de la red LAN e Internet, incluye 10 cámaras IP DS-2CD2732F-IS y software de control center, con capacidad de visualización, grabación y reproducción en forma simultánea.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29134
Santiago, 05 de Diciembre de 2024

Deberá considerar mantenimiento del sistema central, diagnostico, actualizaciones necesarias, chequeo y mantenimiento de cámaras una vez por año, en donde se realicen ajustes de imagen y limpieza.
En caso de fallas del sistema, deberá brindar asistencia de mantenimiento correctivo dentro de las 8 horas hábiles, desde reportado.

14. EVALUACIÓN TECNICA

Los criterios de evaluación de las ofertas técnicas serán los siguientes:

TABLA DE EVALUACIÓN TECNICA				
N°	Item	Ponderador	Descripción	Nota
1	Años de Experiencia de la Empresa en Servicios de Continuidad Operativa de Datacenter, la que debe ser demostrada mediante referencias, será responsabilidad del proveedor adjuntar información, y SEC podrá realizar las consultas para verificar la veracidad de lo informado pudiendo además solicitar pruebas	15%	Experiencia igual o superior a 10 años.	7
			Experiencia entre 5 y 9 años	5
			Experiencia menor a 2 años	3
2	Servicio de asistencia de emergencia con turno para todos los componentes, en modalidad 7x24x365.	20%	Asistencia a terreno antes de dos horas.	7
			Asistencia a terreno antes de 4 horas.	5
			Asistencia a terreno mayor a 4 horas.	0
3	Mantención del Grupo Electrónico Punto N°6 de las Bases Técnicas	15%	Cumple y mejora los requerimientos indicados en el punto N°6 de estas bases técnicas.	7
			Cumple los requerimientos indicados en el punto N°6 de estas bases técnicas.	5
			No cumple los requerimientos indicados en el punto N°6 de estas bases técnicas.	0
4	Mantención del Aire Acondicionado Punto N°9 de las Bases Técnicas	15%	Revisión de niveles y prueba de funcionamiento en forma quincenal, incluye atención de emergencias, recarga de refrigerante, cambio de filtros cada 4 meses y al menos una prueba de fuga con nitrógeno al año.	7



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29134
Santiago, 05 de Diciembre de 2024

			Revisión de niveles y prueba de funcionamiento en forma mensual, incluye atención de emergencias, recarga de refrigerante, cambio de filtros cada 4 meses y al menos una prueba de fuga con nitrógeno por año.	5
			Revisión de niveles y prueba de funcionamiento en periodo superior a un mes, o no incluye atención de emergencias, recarga de refrigerante o cambio de filtros en periodos superiores a 4 meses, o pruebas de fuga con nitrógeno en periodos superiores a 365días.	2
5	Mantenición del sistema UPS Punto N°7 de las Bases Técnicas	15%	Revisión de parámetros, lectura de registros y una prueba de funcionamiento en forma quincenal con entrega de informe, atención emergencias 7x24, mantención general anual.	7
			Revisión de parámetros, lectura de registros y una prueba de funcionamiento en forma mensual con entrega de informe, atención emergencias 7x24, mantención general anual.	5
			Revisión de parámetros, lectura de registros y una prueba de funcionamiento en periodos superiores a un mes, o no cumple con la entrega de informes solicitados, o no cumple con la atención emergencias 7x24, o no cumple con la mantención general anual.	2
6	SERVICIO DE MONITOREO DE VARIABLES DEL DATACENTER Punto N°15 de las Bases Técnicas	15%	Cumple y supera ampliamente al menos dos valores indicados en los ítems del punto N°15 de estas bases técnicas	7
			Cumple con los valores indicados en los ítems del punto N°15 de estas bases técnicas	6
			No cumple con los valores indicados en los ítems del punto N°15 de estas bases técnicas	2
7	SOPORTE SISTEMA DIGITAL VIDEO RECORDER NVR Punto N°16 de las Bases Técnicas	5%	Cumple con lo solicitado y supera ampliamente al menos dos valores indicados en los ítems del punto N°16 de estas bases técnicas	7
			Cumple con los valores indicados en los ítems del punto N°16 de estas bases técnicas	5





RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 29134
Santiago, 05 de Diciembre de 2024

			No cumple con los valores indicados en los ítems del punto N°16 de estas bases técnicas	2
--	--	--	---	---

3° PUBLÍQUESE el llamado a la presente Licitación pública en el sitio Web del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Caso:2151524 Acción:3793812 Documento:4291776
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MM